

INSTRUYE INAI A PGR BUSCAR INFORMES SOBRE HOMICIDIO DE COLOSIO, GENERADOS EN GESTIÓN DE DIEGO VALADÉS

- **La transparencia en el caso impulsa el derecho a la verdad, afirmó el comisionado Carlos Bonnín**
- **La información proporcionada por el sujeto obligado no correspondía con lo solicitado por el particular**

La Procuraduría General de la República (PGR) debe buscar y, en su caso, dar a conocer los informes sobre investigaciones del homicidio de Luis Donald Colosio Murrieta, generados durante la gestión del procurador Diego Valadés Ríos, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Carlos Bonnín Erales afirmó que saber la verdad es un derecho imprescriptible e irrenunciable no solamente de las víctimas y sus familiares, sino también de la sociedad, expresó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, definió el derecho a la verdad como un derecho de carácter colectivo que permita a la sociedad acceder a información esencial para el desarrollo de los sistemas democráticos.

“Como sociedad democrática contar con la información pública es indispensable, para participar con conciencia de causa, para realizar un escrutinio público de la narrativa oficial y para generar una memoria colectiva basada en hechos y razonamientos expresados bajo el valor de la verdad”, subrayó Bonnín Erales.

La PGR proporcionó al particular las ligas electrónicas del “Informe de la investigación del homicidio de Luis Donald Colosio Murrieta”. Inconforme con la respuesta, el ahora recurrente, interpuso un recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó que la información entregada no correspondía con lo requerido.

En alegatos, el sujeto obligado remitió al particular un alcance a la respuesta inicial, mediante el cual señaló que la averiguación previa del homicidio no contiene ningún informe del procurador en funciones. Dicha inexistencia fue confirmada por su Comité de Transparencia.

La ponencia del comisionado Bonnín Erales advirtió que el sujeto obligado únicamente realizó la búsqueda en el expediente de la averiguación previa del caso y bajo el criterio restrictivo de informes rendidos por el entonces procurador y no así de aquellos generados bajo su gestión, que es la pretensión del particular, por lo que no se tiene certeza de que se haya realizado una búsqueda exhaustiva.

Por otra parte, la PGR turnó la solicitud únicamente a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, omitiendo otras unidades competentes como la Coordinación General de Servicios Periciales; la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas; la Dirección General de Especialidades Documentales; la Dirección General de Especialidades Médico Forenses y la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Con base en los argumentos presentados, es evidente que la búsqueda de la información no se llevó a cabo con un criterio amplio y la exhaustividad que establece la Ley en la materia.

Por lo anterior, el Pleno del INAI determinó, por unanimidad, revocar la respuesta de la PGR y le instruyó realizar una nueva búsqueda, con un criterio amplio, en todas las unidades administrativas competentes a efecto de localizar los documentos fuente sobre los informes sobre las investigaciones del homicidio de Luis Donald Colosio Murrieta, generados durante la gestión del procurador Diego Valadés.

-o0o-

Expediente: RRA 4264/18

Sujeto obligado: Procuraduría General de la República

Folio de la solicitud: 0001700174318

Comisionado Ponente: Carlos Alberto Bonnín Erales